

notable perjuicio al Comun de Cosecheros, y
Vecinos a estos porque en esta Ypotech nada
vecinos Compran por medida Niada, ya
Hor, porque ellos solo pagan los nuevos Tm
no vendan, o no vendan por menor, quando
estapreuenido, que estos Derechos los debe
pagar el Ultimo vendedor; Encauso Acordar
nos para quitar las Disputas suscitadas
y ovián todo instruo para estar = Acordar
que los Vecinos Cosecheros de esta Villa
para la Venta de Arceite por menor de la
medida Niada de Catonse onsar la misma
de que se va en los puestos Publicos del Abato
de esta especie = Que Dho Señor Alcalde Ma
or o Qualquiera de los Señores Alcaldes
Dnarios lo mande Publicar por bando para
que llegue a noticia de todos, y que el que tubiere
se medidav sin Cotar Conla del Pel
Amotrasen Comparesca a Cotapala Conla del
Catonse Onsar, Anabando Puerto, Dias, y
Oras para ello = Que el Repartimiento de
este Año, se guarde, y Cobre Como en el
se Contiene = Que onto Niccio, se
guarde por los Repartidores la forma, y
Consideraciones siguientes = Que teni

